



*M. S. L.*

**DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO RURAL, EN EL TRAMO PUENTE LA TORIBIA - CHANCO, ID CTR0178, DE LA REGIÓN DEL MAULE.**

**SANTIAGO, 21 SEP 2017**

**DECRETO EXENTO Nº 1768**

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 557, de 1974, del Ministerio del Interior; el D.F.L. Nº 279, de 1960 y el D.F.L. Nº 343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Nº 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. Nº 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito Nº 18.290; la Ley Nº 20.378, que "Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros"; la Ley Nº 20.981, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2017; el D.S. Nº 19, del año 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; el Decreto Supremo Nº 4, de 2010, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Hacienda, que Reglamenta Programa de Apoyo al Transporte Regional; la Resolución Exenta Nº 1902, de 2012, de la Subsecretaría de Transportes; el Memorándum Nº 3 de 2017, de la Jefatura de la División de Transporte Público Regional de la Subsecretaría de Transportes y sus posteriores modificaciones; el Decreto Exento Nº 1279 de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta Nº 1059 de de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que, el artículo 5º de la Ley Nº 20.378 que creó un Subsidio al Transporte Público Remunerado de Pasajeros, establece un "Programa de Apoyo al Transporte Regional".

*SS 29758*

**2.** Que, el "Programa de Apoyo al Transporte Regional" contempla, entre otros mecanismos, el establecimiento de un subsidio orientado a la promoción y fortalecimiento del transporte público en las zonas rurales del país.

**3.** Que, mediante Resolución Exenta N° 1850, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se ha creado el Programa de Subsidios de Conectividad al Transporte Público Rural, cuya metodología fue establecida por la Resolución Exenta N° 1902, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y cuyo objeto es brindar, mediante el transporte público remunerado de pasajeros, conectividad a los habitantes de zonas rurales a nivel nacional con estándares de servicio superiores a los existentes, como a su vez, el constituirse en una herramienta que permita optimizar los recursos asignados a los subsidios entregados en virtud de la Ley N° 20.378.

**4.** La necesidad de los habitantes de las localidades e intermedios que se encuentran en el tramo Puente La Toribia - Chanco, de la Región del Maule, de contar con servicios de conectividad al transporte público rural que les permitan acceder a una mejor integración territorial, económica y social, con centros de mayor desarrollo económico y con una mejor oferta de servicios con estándares superiores a los existentes.

**5.** Que, mediante Decreto Exento N° 1279, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se autorizó el llamado a licitación y se aprobaron las Bases de Licitación Pública para el otorgamiento de subsidio a la prestación del servicio de conectividad al transporte público rural en la Región del Maule, en el tramo Puente La Toribia - Chanco, ID CTR0178,.

**6.** Que, mediante la Resolución Exenta N° 1059 de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, se procedió a designar a los siguientes funcionarios integrantes titulares de la Comisión de Apertura: don Omar Alcayaga Sáez, profesional a contrata; doña Gabriela Herrera Atlagich, profesional a contrata y don Ronny Huerta Gómez, profesional a contrata, y se designó como suplente a don Luis Osorio Beltrán, profesional a contrata; todos de la referida Secretaría Regional.

**7.** Que, dentro de plazo y al cierre de recepción de ofertas, no se presentaron propuestas.

**8.** Que, por lo anteriormente indicado, la Comisión de Apertura señalada en el considerando sexto, recomendó declarar desierto el proceso licitatorio en referencia.

**9.** Que, atendidos los antecedentes expuestos, se procederá a declarar desierto el proceso concursal señalado, habida cuenta de la falta de oferentes, según lo que se expondrá en el presente acto administrativo.

**DECRETO:**

**1. DECLÁRASE DESIERTO** el llamado a Licitación Pública destinado a otorgar subsidio a la presentación del servicio de conectividad al transporte público rural en la Región del Maule, en el tramo Puente La Toribia – Chanco, ID CTR0178, en virtud de lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB**

(<http://www.dtpr.gob.cl/>)



**PAOLA TAPIA SALAS**

**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

SVT/CIN/SECRETARÍA REGIONAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DEL MAULE

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule.
- División Legal de la Subsecretaría de Transportes
- División de Transporte Público Regional de la Subsecretaría de Transportes
- Oficina de Partes

